

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AVANZAMOS PARA TI

18 de mayo, 2022

007665

Señor
Ramón Pérez Tejada
Director General de Desarrollo Fronterizo
Su Despacho.

Distinguido Sr. Pérez:

Le remitimos la Resolución núm. 046-2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas Instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DCL/vlp-ee
DDO



DESARROLLO FRONTERIZO

Resolución Núm. 046-2022 Que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF)

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO FRONTERIZO**

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF), tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Decreto Núm. 443-00 del 16 de agosto del año 2000, que crea la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, adscrita al Poder Ejecutivo.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.



DESARROLLO FRONTERIZO

- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 4-1-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
- Resolución No. 043-2021, de fecha 29 de Diciembre del año 2021, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF).

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo el Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 4: Se deroga y sustituye la Resolución Núm. 002-07-2020 de fecha 07 de Agosto del 2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF)

ARTÍCULO 5: Se instruye al Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, para que promueva la



DESARROLLO FRONTERIZO

implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días, del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

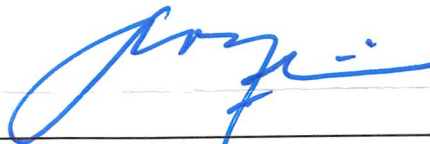
Aprobada por:



Ramón Pérez Tejada
Director General de Desarrollo Fronterizo



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

